Contrato N° 85/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.** con **RUC N° 80015115-1,** domiciliada en la Avda. Próceres de Mayo N° 740 esq. Italía, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Guillermo Ramón Flores Vera**, con **Cédula de Identidad N° 1.069.299** denominadas en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Contratista.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 5299 de fecha 10 de octubre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Adquisición de Materiales Eléctricos.", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657, el Decreto Reglamentario N° 6715, según CDP N° 495/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*1*	20.000.000
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	104.500.000
2017	*2*	*001*	*02*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*33.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**157.500.000**

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 319.258.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2017 "Adquisición de Materiales Eléctricos", convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 3571 de fecha 18 de julio de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5299 de fecha 10 de octubre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 30.945.780 (guaraníes treinta millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta).**

6.2. El detalle de los bienes y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Base de fotocélula	Unidad	100	Flight	China	6.756	675.600
12	Caja externa	Unidad	150	Flight	China	2.900	435.000
13	Caja externa	Unidad	100	Flight	China	2.737	273.700
14	Caja externa	Unidad	100	Flight	China	2.263	226.300
15	Caja externa	Unidad	50	Flight	China	3.938	196.900
16	Caja externa	Unidad	50	Flight	China	3.465	173.250
17	Chapa acanalada	Unidad	10	Ingemat	Nacional	8.190	81.900
18	Chapa de cinc lisa	Unidad	50	Ingemat	Nacional	4.940	247.000
23	Ducto canal	Unidad	70	Asanno	Argentina	8.008	560.560
24	Ducto canal	Unidad	50	Mutlusan	Turquía	3.966	198.300
25	Ficha hembra	Unidad	120	Flight	China	1.175	141.000
26	Ficha macho	Unidad	120	Flight	China	1.175	141.000
29	Lámpara bajo consumo	Unidad	300	Sylvania	China	9.422	2.826.600
31	Lámpara fluorescente	Unidad	6.000	Flight	China	2.938	17.628.000

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

39	Placa o toma RJ11	Unidad	50	Thesa	China	2.181	109.050
40	Placa o toma RJ11	Unidad	50	Thesa	China	3.362	168.100
41	Placa de embutir	Unidad	50	Thesa	China	2.889	144.450
42	Placa de embutir	Unidad	50	Thesa	China	4.563	228.150
43	Placa de embutir	Unidad	30	Thesa	China	4.563	136.890
46	Prensa cable	Unidad	50	VCP	China	5.428	271.400
47	Reflector de lámpara	Unidad	10	Flight	China	234.673	2.346.730
50	Reactancia electrónica 1x40W	Unidad	300	Flight	China	6.876	2.062.800
54	Zócalo	Unidad	490	Flight	China	1.690	828.100
55	Zócalo con portarrancador incorporado	Unidad	500	Flight	China	1.690	845.000
Total Adjudicado, guaraníes							**30.945.780**

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 0000000700107636.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.7. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentre atrasada respecto del plazo establecido o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Los pagos serán dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la dependencia Administradora de Contrato del Ministerio Público. El contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión firmada,
c) Formulario 120 (IVA),
d) Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
e) Certificado de Cumplimiento Tributario
f) El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP , asignado a los bienes y/o servicios contratados o la actualización en su caso
g) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. De igual manera, la Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

6.11. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicara es del **0,0003%** por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.1. **El plazo para la entrega de los bienes será:** dentro de los 15 (quince) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7.2. La entrega de los bienes será dentro del horario 07:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes, en coordinación previa con funcionarios del Depósito de Suministros, sito en la siguiente dirección:

- Depósito de Suministros del Ministerio Público
- Dirección: Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, ciudad de Asunción.
- Teléfono N° 021- 302 356/7.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Los documentos originales quedarán en poder de la contratante y una copia de los mismos con el contratista.

7.4. El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.6. Las especificaciones técnicas de los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas requeridas
1	Base de fotocélula	Base de fotocélula de embutir.
12	Caja externa	Kit de caja externa de 1 módulo, medidas de 80 mm x 65 mm color marfil, con pico llave interruptor, medidas de 45 mm x 25 mm color marrón claro
13	Caja externa	Kit de caja externa de 1 módulo, medidas de 80 mm x 65 mm color marfil, con pico toma, medidas de 45 mm x 25 mm color marrón claro.
14	Caja externa	Kit de caja externa de 1 módulo, medidas de 80 mm x 65 mm color marfil, con pico toma con tierra, medidas de 45 mm x 25 mm color marrón claro.
15	Caja externa	Kit de caja externa de 2 módulos, medidas de 80 mm x 65 mm color marfil, con 1 pico toma y 1 pico llave interruptor, medidas de 45 mm x 25 mm color marrón claro.
16	Caja externa	Kit de caja externa de 2 módulos, medidas de 80 mm x 65 mm color marfil, con 1 pico llave interruptor y 1 pico toma con tierra, medidas de 45 mm x 25 mm color marrón claro.
17	Chapa acanalada	Chapas acanaladas 2x20 metros.
18	Chapa de cinc lisa	Chapas simple 1 x 20 W comercial reforzada con chapa negra N° 28. Terminación con pintura blanca electroestática.
23	Ducto canal	Cable canal de PVC rígido aislante de 18 x 21, tiras de 2 metros como mínimo. Material auto extinguible (Resistencia a la propagación de la llama). Grado de protección IP 42
24	Ducto canal	Cable canal de PVC rígido aislante de 20 x 10 (tiras de 2 metros) con adhesivo. Material auto extinguible (resistencia a la propagación de la llama). Grado de protección IP 42

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
PONOLUZ S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

25	Ficha hembra	Ficha hembra
26	Ficha macho	Ficha macho
29	Lámpara bajo consumo	Lámpara bajo consumo 15 W
31	Lámpara fluorescente	Lámpara fluorescente lineal de 36 W
39	Placa o toma RJ11	Placa de embutir de 1 módulo con 1 pico toma. Kit
40	Placa o toma RJ11	Placa de embutir de 2 módulos con 1 pico interruptor y 1 toma. Kit
41	Placa de embutir	Placa de embutir de 2 módulos con 1 pico int y 1 toma con tierra. Kit
42	Placa de embutir	Kit de Placa de embutir de 3 módulos, medidas 75 mm x 113 mm color marfil, con 2 pico llave interruptor y 1 pico toma, medidas 45 mm x 25 mm color marrón claro.
43	Placa de embutir	Kit de Placa de embutir de 3 módulos, medidas 75 mm x 113 mm color marfil, con 1 pico llave interruptor y 2 pico toma, medidas 45 mm x 25 mm color marrón claro.
46	Prensa cable	Prensa cable para acometida
47	Reflector de lámpara	Proyectores y/o reflectores de adosar para lámpara de vapor mercurio alogenado o lámpara de vapor de sodio de 400 watts. Kit completo (ignitor, lámpara, reactor).
50	Reactancia electrónica 1x40W	Reactancia electrónica 1 x 40 W
54	Zócalo	Zócalo antivibración - pares
55	Zócalo con portarrancador incorporado	Zócalo antivibración con porta arrancador- pares

7.7. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Depósito de Suministro con el acompañamiento de los funcionarios designados para el efecto.

7.8. Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: En el momento de la recepción de los bienes adjudicados se realizará una inspección y control de acuerdo a las muestras que habían sido presentadas en el proceso de referencia y teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC y el presente contrato.

7.9. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días corridos posteriores a la notificación de la irregularidad.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7. En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo: **de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los bienes certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. El valor de la garantía de cumplimiento del contrato es de: **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por día de atraso en la entrega del bien en demora.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **10% (diez por ciento)**, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:
13.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOUZ S.A

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **9 (nueve) páginas** numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Guillermo Ramón Flores Vera
FONOLUZ S.A.

Econ. Guido Francisco Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público